



Una aduana para Elda

08/11/2020



CABO DE RONDA

Aduanera de Caballeria.

El año **1820** encaraba ya su recta final. Hacía varios meses que el sistema constitucional había sido repuesto tras la sublevación, encabezada por **Rafael Riego**, de las tropas acantonadas en Andalucía destinadas a sofocar la insurrección en las provincias americanas.

El nuevo gobierno liberal tuvo las condiciones políticas necesarias para emprender la **Hacienda Pública** que había quedado pendiente tras la abolición del sistema constitucional en 1814 **por Fernando VII**. Reforma que pretendió la creación de un único mercado estatal bajo las mismas normas e igual fiscalidad, así como el establecimiento de un sistema aduanero racional y libre de las trabas del sistema del **Antiguo Régimen**. Medidas que pretendían favorecer la reactivación y fomento de la economía nacional, al tiempo que proporcionar recursos financieros al Estado.

Será un **8 de noviembre de 1820**, cuando por medio del **Decreto LXXXIII de las Cortes Generales**, se procedió al establecimiento de aduanas y contrarregistros en todo el ámbito del estado. En la entonces **provincia de Valencia** (antiguo Reino de Valencia y actual Comunidad Valenciana) se establecieron dos aduanas: en los **puertos de Valencia y de Alicante**, habilitadas para el comercio exterior desde donde poder importar y exportar, así como para el comercio con los virreinos americanos. Y junto con las aduanas, un total de 10 contrarregistros aduaneros

El *nuevo sistema aduanero* consistía en una doble línea: la primera de **aduanas**; la segunda de **contrarregistros**, situada de 4 a 5 leguas al interior de la primera. Sistema en el que toda mercancía importada o exportada debía pasar en orden inverso por ambas instalaciones, a fin de ser considerada legal su entrada o salida en España. Esta doble línea buscaba un control más estricto de todo el comercio exterior para evitar así el contrabando y el tráfico mercantil al margen de la ley, al tiempo que incrementar la recaudación fiscal y los recursos financieros del Estado.



Provincias españolas anteriores a la división provincial de 1833.

Elda, por su situación en el **Camino Real**, ya en la frontera con la **antigua provincia de Murcia** (Sax y Villena) fue una de las villas elegidas para el establecimiento de una de estos contrarregistros interiores de la aduana de Alicante, junto a otros en Alcoy, Rojales y Elche, en la actual provincia de Alicante.

El nuevo sistema aduanero resultó de difícil implantación en toda España por la precariedad y falta de dotación de recursos en los mismos, además de suponer molestias para el comerciante legal. Sabemos de una propuesta de la **Comisión de Hacienda y Comercio** de la Cortes Generales en 1821 para modificación de las aduanas y la supresión de todos los contrarregistros.

Pero todo quedó cercenado de golpe por la reacción absolutista y la restauración del Antiguo Régimen de la mano del ejército de los **“Cien Mil Hijos de San Luis”** en 1823. Toda la legislación liberal del trienio 1820-1823 fue abolida.

Al respecto del contrarregistro de Elda y dado el **déficit de la investigación histórica local** en periodo tan importante como el siglo XIX, poco o nada sabemos de aquel control aduanero eldense. ¿Dónde se situaba? ¿Quiénes estuvieron al frente? ¿Cuántas y qué mercancías pasaron por él? Toda una serie de incógnitas que quedan pendientes para la investigación de los jóvenes historiadores e investigadores interesados por la historia local.

DECRETO LXXXIII.

DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1820.

Establecimiento de aduanas y contraregistros.

Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado: 1.º Se aprueba interinamente el establecimiento de aduanas y contraregistros en los puntos siguientes:

[324]

Valencia.

Aduanas.	Contraregistros.
Habilidades para el comercio extranjero de importación y exportación, y para el de América.....	Murviedro. Estivella. Liria. Chiva. Alcudia de Carlet. Alcira. Alcoy. Rosales. Elda. Elche.
Valencia.....	}
Alicante.....	}